



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 56, fecha: martes, 21 de Marzo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

ANUNCIO DE LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

809

De conformidad con lo aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía de 17 marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, para el contrato público del Servicio de Ayuda a Domicilio de Villanueva de la Torre, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
2. Objeto del contrato.
 - a. Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - b. División por lotes y número: No se produce la división por lotes.
 - c. Lugar de ejecución: Villanueva de la Torre
 - d. Plazo de duración (meses): Un año. Susceptible de prórroga por un año.
3. Tramitación, procedimiento:



- a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: de 101.558,40 euros IVA Excluido.
5. Presupuesto base de licitación: 47.668,08 € y 1.906,72 euros correspondientes al 4% de IVA. determinado a razón de 11,92 euros más 0,48 € correspondientes al 4% de IVA, importe de la hora ordinaria de prestación de servicio.
6. Garantía provisional y definitiva:
- Garantía provisional: 476 euros.
 - Garantía definitiva: Equivalente al 5% del importe de adjudicación IVA excluido.
7. Obtención de documentación e información.
- a. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre
 - b. Domicilio: C/ Mayor s/n
 - c. Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209)
 - d. Teléfono: 949 26 04 94
 - e. Telefax: 949 26 12 95
 - f. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes de participación.
8. Acreditación de la solvencia económica financiera y técnica de las empresas invitadas, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 aptdo. 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.
1. La solvencia económica y financiera del empresario por uno o varios de los siguientes medios en la forma prevista en la referida cláusula 6.3.1:
 - a. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el importe equivalente al valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año y al menos el equivalente al valor anual medio del contrato, si la duración estimada para calcular el valor estimado del contrato es superior a un año.
 - b. En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año o a su valor anual medio del contrato, si la duración estimada para calcular el valor estimado del contrato es superior a un año. Dicho seguro estará vigente durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso



que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional deberá de acreditarse por uno o varios de los siguientes medios en la forma prevista en la referida cláusula 6.3.2:

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, en servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde la prestación principal del objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media, si esta es inferior al valor estimado del contrato. En caso de duda, a efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.
- b. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

9. Documentación a presentar.

Las ofertas se presentarán en tres sobres, con la documentación contenida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación:

9.2.1. -Sobre nº A. Documentación Administrativa.

9.2.2. Sobre nº B. Documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

9.2.3.- Sobre nº C. Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

10. Criterios de Valoración de las Ofertas.

A. Criterios de valoración cuantificables mediante aplicación de fórmulas, a los que se atribuirá un máximo de 50 puntos:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CRITERIO	FORMULA DE VALORACIÓN
Precio calculado en base al importe hora ordinaria de servicio	50	Las ofertas que no realicen baja en el precio, se puntuarán con 0 puntos $Poi = \text{MaxP} - \text{PR} * ((O_i - MO) / MO) * 100$

Siendo:



POi: La puntuación oferta objeto de valoración
 MaxP: Máxima Puntuación del criterio
 PR (Puntos que se restan) = 2
 Oi: Oferta objeto de valoración (Precio sin IVA)
 MO: Mejor oferta (Precio mejor oferta sin IVA)

- B. Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, a los que se atribuirá un máximo de 50 puntos:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Proyecto del servicio de Ayuda a Domicilio	
1. Proyecto de organización del servicio objeto del contrato y capacidad de respuesta.	10
2. Medios materiales y técnicos de que dispone la entidad para la realización del servicio.	10
3. Medios que dispone para controlar y evaluar la calidad del Servicio, así como otros medios de estudio e investigación con los que cuente.	11
4. Proyecto de formación de las trabajadoras.	7
5. Titulación académica y dedicación de los profesionales que intervendrán directamente en la prestación y/o supervisión del servicio.	12

En caso de empate, este se resolverá primero a favor de la empresa que haya obtenido mayor puntuación en los siguientes apartados y por el siguiente orden:

- 1º Mejor puntuación en el apartado 1 del proyecto del servicio
- 2º Mejor puntuación en el apartado 5 del Proyecto del servicio
- 3º Mejor Precio del contrato
- 4º Mejor precio hora extraordinaria del servicio en fines de semana y festivos.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación, se procederá a la realización de un sorteo.

11. Presentación de las solicitudes de participación.
 - a. Fecha límite de presentación de proposiciones por la empresa invitada: 15 días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara.
 - b. Documentación a presentar: La descrita en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.
 - c. Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre
 2. Domicilio: C/ Mayor s/n
 3. Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209).

12. Apertura de proposiciones:

Sobre C: Criterios que dependen de juicio de valor. Se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.

Sobre B: Proposición económica. Se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.



13. Posibilidad de modificación del contrato. De acuerdo con la propuesta del servicio, se han estimado en 261 horas anuales, a efectos de posibles modificaciones con el fin de dar cobertura a las necesidades futuras que pudieran surgir como consecuencia de supuestos de urgencia social u otros supuestos de necesidad
14. Condiciones especiales de ejecución. Son las contenidas en la Cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación:
 1. Nuevas contrataciones y la cobertura de las bajas o sustituciones que se produzcan que se realicen entre personal con especial dificultad de inserción o mujeres.
El incumplimiento dará lugar a las penalidades contenidas en el referido Pliego.
15. Obligaciones esenciales del contrato: Son las contenidas en la Cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación:
 1. Obligación esencial de subrogación del personal de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas y con el artículo 70 del Convenio Colectivo vigente de servicios de atención a personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal
 2. Alta de los trabajadores adscritos al contrato.
 3. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
 4. Las establecidas en materia de subcontratación en la cláusula 18 párrafo final del PCAP.
16. Perfil de contratante. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 del TRLCSP y de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante y un portal de transparencia al que se tendrá acceso en la página web siguiente:
<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es>
y con el Perfil del contratante en la Plataforma de contratación del estado:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=rFGpNVe1onwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

En Villanueva de la Torre a 17 de marzo de 2017, La Alcaldesa Fdo: Vanessa Sánchez Rebollo